



SNIES 4709

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 11
(12 de noviembre de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE NOCTURNIZACIÓN EN LA
EAM**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria, lo cual implica que las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la EAM ofrece los programas académicos en franjas diurnas y nocturnas.
3. Que teniendo en cuenta la nueva realidad Institucionales se hace necesario establecer la política de nocturnización de los programas académicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de nocturnización de los programas académicos que ofrece la Institución a partir de VII semestre.


PARÁGRAFO 1: Los primíparos que ingresen a la Institución a partir del primer período académico de 2020, una vez pasen al nivel profesional lo harán en la franja nocturna.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que cursen actualmente VI semestre pueden acogerse a esta política e ingresar a VII semestre en la franja nocturna, previo acuerdo con todos los estudiantes y firma de acta de concertación con todos ellos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige para a primer período académico de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Armenia Quindío, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.


FRANCISCO JAIRO RAMIREZ CONCHA
Presidente del Consejo


WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
Secretario del Consejo



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional